



ANEXO

RESOLUCION N° 001

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE LA
ORQUESTA FILARMONICA DE MENDOZA
CONCIERTOS, ENSAYOS, GRABACIONES Y/O STREAMING**

Para el desarrollo de las presentaciones de la Orquesta Sinfónica Provincial en espacios cerrados o abiertos de la Ciudad de Mendoza, es prioritario el cuidado de la salud de su personal atendiendo las especificidades propias del organismo. Por ello se ha elaborado el presente protocolo cuyo objetivo es reglar las medidas de prevención para que la orquesta realice sus actividades de manera segura, tanto para artistas, músicos, trabajadores, colaboradores y público en general.

Este protocolo permite realizar actividades de manera cuidada en un entorno de seguridad de quienes participen, proveyendo además las recomendaciones de rigor para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso de Covid 19 y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades de los Gobiernos Nacional o de la provincia de Mendoza.

Autoridades del Ministerio de Cultura y Turismo, Teatro Independencia y responsables de espacios alternativos donde participe la Orquesta Filarmónica de Mendoza, deberán garantizar las condiciones expresadas en el presente protocolo, en particular a todo lo referido al control de sanitización y los insumos necesarios para tal fin.

Cualquier incumplimiento de las normas establecidas, será causal de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que la respectiva Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

ACTIVIDADES ALCANZADAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA ORQUESTA:

- Trabajo de producción previo y de preparación de los espacios destinados al quehacer musical de la orquesta.
- Ensayos preparatorios.
- Grabación y/o transmisión de contenidos musicales en entornos presenciales o digitales (grabación de música, performance y/o interpretación en vivo), sin asistencia de espectadores en el espacio físico.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Desarrollo de funciones y conciertos con asistencia de público presencial.

Se entiende por artistas músicos, trabajadores y colaboradores a todas aquellas personas que participen del hecho escénico dispuesto en las actividades alcanzadas por el presente protocolo.

PAUTAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA:

El protocolo es de aplicación a cualquier persona que participe; sea personal propio o contratado; ocurra en espacios habilitados o en trámite; se desarrolle la actividad en lugares cerrados o al aire libre, o finalmente en espacios de gestión pública o privada.

Fundamental que los equipos de trabajo sean integrados por el mínimo de personas indispensable, manteniendo siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 2 mts. y el uso de tapabocas.

PAUTAS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

No participar de las actividades en caso de presentar cualquier síntoma compatible con Covid-19.

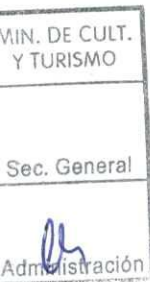
Alertar a los participantes sobre la necesidad de consultar al servicio de salud ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Los síntomas se enumeran a continuación:

- Dificultad respiratoria Fiebre y/o tos seca
- Diarrea
- Mialgias (dolor muscular)
- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Pérdida repentina del olfato y/o del gusto
- Personas que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior)

Todas las actividades autorizadas para la **Orquesta Filarmónica de Mendoza** por el presente documento, podrán ser realizadas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes normativas:

- Distanciamiento social
- Higiene de manos
- Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo)
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o boca con las manos
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas
- Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y permanecer en el lugar




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LILIANA MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Desinfectar instrumentos y accesorios con frecuencia
- En todas las actividades deberá procurarse evitar las esperas y las filas de personas, aun cuando las mismas se desarrollen al aire libre.
- No compartir elementos personales de ningún tipo
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, usar alcohol en gel o alcohol diluido al 70% como complemento del lavado con agua y jabón.

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:

Conciertos, ensayos, grabaciones y presentaciones en streaming.

Para las mismas se debe realizar limpieza previa y posterior en los espacios a utilizar con los productos indicados por las normativas vigentes (alcohol al 70%, lavandina 55 g/l diluida 1 en 10).

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO:

Circulación social:

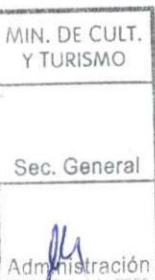
La circulación social para la realización de las actividades de la orquesta deberá realizarse de acuerdo a la normativa general que se aplique en la provincia para las distintas actividades según la situación epidemiológica vigente.

Para desplazamientos desde y hacia los lugares de actividad en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta, y así permitir a quienes no tengan otra alternativa de traslado el uso del sistema público de transporte de la forma más segura posible.

DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEPENDIENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

Se aplicarán las normas dispuestas en el PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS, el cual se resume:

- Propiciar en lo posible horarios de entrada y salida escalonados.
- Monitorear y evaluar las medidas implementadas por un encargado del Ministerio para tal fin.
- Ventilar espacios cerrados con regularidad.
- Habilitar un lugar aislado para personal con síntomas.
- Difundir de manera permanente los protocolos de prevención que se emiten desde las autoridades sanitarias.
- Mantener la limpieza diaria y permanente de los espacios en uso, proveyendo de elementos de higiene y prevención de contagio, sea en espacios cerrados o al aire libre.
- Evitar comidas colectivas.




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA